

El Estatuto de Autonomía para Andalucía



En este tema aprenderás

- ✓ Comprender la posición del Estatuto de Autonomía para Andalucía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma.
- ✓ Identificar los elementos definitorios de Andalucía: nacionalidad histórica, territorio, símbolos, capitalidad, sedes y derecho propio.
- ✓ Distinguir la condición política de andaluz o andaluza de la titularidad general de derechos y deberes estatutarios.
- ✓ Dominar el sistema estatutario de derechos, deberes y principios rectores previsto en los arts. 9 a 40 EAAAndalucía.
- ✓ Relacionar los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma con los derechos sociales, políticos y administrativos reconocidos en el Estatuto.
- ✓ Diferenciar el valor jurídico de los derechos estatutarios, los deberes y los principios rectores, especialmente en cuanto a vinculación y protección jurisdiccional.
- ✓ Reconocer las preguntas y trampas habituales de examen sobre símbolos, capitalidad, titulares de derechos, prohibición de discriminación y eficacia de los principios rectores.



1. Introducción

El Estatuto de Autonomía para Andalucía es la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Esta categoría, prevista en el [art. 147](#) de la Constitución, tiene dos consecuencias que conviene fijar desde el principio. Por un lado, el Estatuto es la cabecera del ordenamiento jurídico autonómico: ninguna norma andaluza puede contradecirlo, pero el propio Estatuto se subordina a la Constitución, que ocupa la cúspide. Por otro lado, es una norma rígida: su reforma exige un procedimiento agravado, más exigente que el de una ley ordinaria, lo que protege la estabilidad del

autogobierno. En los arts. 1 a 40 se concentran los elementos que abren el estudio del Estatuto: la definición política de Andalucía, su territorio, símbolos, capitalidad, condición política de andaluz o andaluza, eficacia de sus normas, derecho propio, objetivos básicos, derechos, deberes, principios rectores y garantías.

En el estudio de este bloque, la importancia es muy alta porque combina preguntas literales con preguntas de comprensión. El examen no exige desarrollar teorías complejas, sino identificar con precisión qué artículo regula cada materia, qué expresión exacta emplea el Estatuto y qué diferencia existe entre figuras próximas: capital de Andalucía y sede del Tribunal Superior de Justicia; titulares de derechos y titulares de derechos políticos; derechos del Capítulo II y principios rectores; prohibición de discriminación y acciones positivas.

El tema conecta directamente con la Constitución, porque el [art. 1 EAAndalucía](#) sitúa a Andalucía en el marco de la unidad de la nación española y conforme al art. 2 de la Constitución. También enlaza con el Derecho Administrativo: el derecho a una buena administración del [art. 31 EAAndalucía](#), el acceso a archivos y registros, la actuación objetiva e imparcial y la resolución en plazo razonable son principios esenciales para entender la actividad administrativa cotidiana.



Información

Dato de examen En este tema se trabajan exclusivamente los arts. 1 a 40 EAAndalucía: definición institucional, derechos, deberes, principios rectores y garantías.

Antes de estudiar los órganos concretos conviene fijar el papel de este tema dentro del bloque. Los arts. 1 a 40 no explican todavía el funcionamiento del Parlamento o del Consejo de Gobierno, pero sí dan el marco que luego permite entenderlos: identifican la Comunidad Autónoma, delimitan su territorio, distinguen capitalidad y sede judicial, reconocen derechos ante la Administración y fijan garantías. Por eso el Estatuto funciona como punto de arranque: primero define el autogobierno y los derechos; después, otros títulos estatutarios ordenan las instituciones que los ejercen y los controles que los limitan.

De este primer bloque salen cuatro hilos que reaparecen en el resto del temario. El autogobierno del [art. 1](#) explica la legitimidad del Parlamento y del Gobierno, pero también sus límites constitucionales. El territorio del [art. 2](#) sitúa a municipios y provincias como soporte territorial. El [art. 4](#) separa la capital institucional, Sevilla, de la

sede judicial superior, Granada. Y el derecho a la buena administración del [art. 31](#) convierte la organización administrativa en un instrumento al servicio de las personas, no en un fin autónomo.

1.1. Marco normativo

El marco normativo de esta unidad es el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus arts. 1 a 40. Estos preceptos pueden ordenarse en cuatro grandes bloques.

Bloque	Artículos	Contenido esencial
Identidad institucional	Arts. 1 a 8	Andalucía, territorio, símbolo, capitalidad, condición política andaluces en el exterior, eficacia territorial y derecho propio.
Objetivos y marco general de derechos	Arts. 9 a 14	Derechos mínimos, objetivos básicos, valores democráticos, titulares, alcance interpretativo y prohibición de discriminación.
Derechos estatutarios y deberes	Arts. 15 a 36	Igualdad, protección social, educación, salud, participación política, buena administración, cultura, tecnologías, orientación sexual y deberes.
Principios y garantías	Arts. 37 a 40	Principios rectores, vinculación de poderes públicos y particulares, protección jurisdiccional y efectividad de los principios.

Trampa frecuente

No todos los derechos del Estatuto tienen el mismo régimen jurídico. Los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan conforme al [art. 38 EAAAndalucía](#); los principios rectores informan normas, práctica judicial y actuación pública conforme al [art. 40 EAAAndalucía](#).

2. Desarrollo principal

Los arts. 1 a 8 fijan la identidad institucional de Andalucía. Antes de entrar en los derechos, conviene dominar quién es Andalucía, dónde se proyecta, con qué símbolos se identifica, quién goza de la condición política y qué integra su derecho propio.

2.1. Andalucía como nacionalidad histórica

El [art. 1 EAAndalucía](#) define Andalucía como nacionalidad histórica. La fórmula es relevante porque no se limita a describir una realidad territorial: expresa el fundamento político del autogobierno andaluz. Andalucía se constituye en Comunidad Autónoma en ejercicio del derecho de autogobierno reconocido por la Constitución, dentro de la unidad de la nación española.

El mismo [art. 1 EAAndalucía](#) proclama como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces, en un marco de igualdad y solidaridad con las demás Comunidades Autónomas. Esta idea evita dos errores: Andalucía tiene autogobierno, pero no soberanía separada; y el autogobierno se ejerce dentro del orden constitucional común.

Conviene precisar el alcance de la fórmula «nacionalidad histórica». Es una afirmación identitaria que el Estatuto realiza dentro de la indisoluble unidad de la nación española ([art. 2](#) de la Constitución). No equivale a soberanía propia ni atribuye un derecho de autodeterminación: la soberanía nacional reside en el pueblo español en su conjunto (arts. 1.2 y 2 de la Constitución). El término describe la singularidad histórica y cultural de Andalucía, no una posición jurídica al margen del Estado.

Trampa frecuente

«Nacionalidad histórica» es una afirmación identitaria dentro de la unidad de la nación española. No significa soberanía separada ni derecho de autodeterminación: la soberanía reside en el pueblo español (arts. 1.2 y 2 de la Constitución).

También resulta esencial la fuente de legitimidad de los poderes autonómicos: los poderes de la Comunidad Autónoma emanan de la Constitución y del pueblo andaluz, en los términos del Estatuto. La doble referencia es importante. La Constitución habilita el

marco jurídico del autogobierno; el pueblo andaluz da legitimidad democrática a sus instituciones.

El [art. 1 EAAndalucía](#) añade una referencia específica a la Unión Europea como ámbito de referencia de la Comunidad Autónoma. Esta mención no transforma la naturaleza institucional del Estatuto, pero sí sitúa la acción autonómica en un marco europeo: la Comunidad Autónoma asume sus valores, vela por el cumplimiento de sus objetivos y por el respeto de los derechos de los ciudadanos europeos.

Información

Dato de examen El [art. 1 EAAndalucía](#) une tres ideas: Andalucía es nacionalidad histórica, se constituye en Comunidad Autónoma y actúa en el marco de la unidad de la nación española.

La arquitectura del [art. 1](#) puede recordarse como una secuencia. **Nacionalidad histórica** expresa la identidad; **Comunidad Autónoma** es la forma jurídica del autogobierno; la Constitución y el Estatuto fijan su marco; la Constitución y el pueblo andaluz legitiman sus poderes, y la Unión Europea constituye su ámbito de referencia. Leído así, el precepto no es una suma de etiquetas, sino el recorrido que va de la identidad a la actuación institucional.

2.1.1. Valores superiores estatutarios

Los valores superiores que menciona el [art. 1 EAAndalucía](#) son libertad, justicia, igualdad y pluralismo político. Se preguntan a menudo de forma literal porque coinciden con una fórmula constitucional muy conocida. En el Estatuto aparecen proyectados sobre todos los andaluces y vinculados a la igualdad y solidaridad con las demás Comunidades Autónomas.

L-J-I-P

Libertad, Justicia, Igualdad y Pluralismo político: cuatro valores superiores que conviene memorizar en ese orden para preguntas literales del [art. 1 EAAndalucía](#).

2.2. Territorio, símbolos, capitalidad y sedes

El [art. 2 EAAndalucía](#) establece que el territorio de Andalucía comprende los municipios de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. La referencia no se hace solo a las provincias, sino a los municipios de esas provincias, lo que tiene relevancia administrativa y territorial.

El [art. 3 EAAndalucía](#) regula los símbolos. La bandera es la tradicional formada por tres franjas horizontales verde, blanca y verde, de igual anchura, aprobada en la Asamblea de Ronda de 1918. El escudo contiene la leyenda «Andalucía por sí, para España y la Humanidad». El himno propio se aprueba por ley del Parlamento, de acuerdo con lo publicado por la Junta Liberalista de Andalucía en 1933. El día de Andalucía es el 28 de febrero.

El [art. 4 EAAndalucía](#) regula la capitalidad y las sedes. La capital de Andalucía es Sevilla, sede del Parlamento, de la Presidencia de la Junta y del Consejo de Gobierno. La sede del Tribunal Superior de Justicia es Granada, sin perjuicio de que algunas Salas puedan ubicarse en otras ciudades de la Comunidad Autónoma.

Elemento	Artículo	Contenido que debe memorizarse
Territorio	Art. 2 EAAndalucía	Municipios de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Bandera	Art. 3 EAAndalucía	Tres franjas horizontales verde, blanca y verde, de igual anchura.
Día de Andalucía	Art. 3 EAAndalucía	28 de febrero.
Capital	Art. 4 EAAndalucía	Sevilla.
Sede del Tribunal Superior de Justicia	Art. 4 EAAndalucía	Granada.

La tabla anterior fija los datos literales que más se preguntan. La siguiente añade, para cada elemento, el matiz que suele convertir una pregunta sencilla en un error: el enunciado exacto del símbolo o de la sede.

Símbolo o sede	Dato literal	Matiz de examen
Bandera	Verde, blanca y verde	Son tres franjas horizontales de igual anchura, no una simple combinación de colores.
Escudo	«Andalucía por sí, para España y la Humanidad»	La leyenda se vincula al escudo propio aprobado por ley del Parlamento.
Himno	Aprobado por ley del Parlamento	Se formula de acuerdo con publicado por la Junta Liberalista de Andalucía en 1933.
Día de Andalucía	28 de febrero	Forma parte del art. 3 EAAndalucía, junto a los símbolos.
Capitalidad	Sevilla	Es sede del Parlamento, Presidencia de la Junta y Consejo de Gobierno.
Sede judicial superior	Granada	Se refiere al Tribunal Superior de Justicia, con posible ubicación de algunas Salas en otras ciudades.

🕒 Trampa frecuente

Capitalidad y sede judicial no coinciden: la capital de Andalucía es Sevilla, pero la sede del Tribunal Superior de Justicia es Granada.

✍️ AL-CA-CO-GR-HU-JA-MA-SE

Para memorizar las provincias del [art. 2 EAAndalucía](#): Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. El Estatuto habla del territorio de los municipios de esas provincias.

2.3. Condición política de andaluz o andaluza

El [art. 5 EAAndalucía](#) determina quién goza de la condición política de andaluz o andaluza. La regla general exige dos elementos: ser ciudadano español y tener vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía, conforme a las leyes generales del Estado.

Además, el Estatuto contempla a los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Andalucía y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España. También sus descendientes inscritos como españoles podrán gozar de estos derechos en los términos previstos por el Estatuto.

La clave jurídica es distinguir la condición política de andaluz o andaluza de la residencia física en Andalucía. No toda persona que vive en Andalucía tiene derechos políticos autonómicos en el mismo sentido del [art. 5 EAAndalucía](#). En cambio, el [art. 12 EAAndalucía](#) extiende la titularidad de derechos y deberes del Título a todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía, sin perjuicio de lo previsto para participación política.

Información

Dato de examen La condición política de andaluz o andaluza se vincula a ciudadanía española y vecindad administrativa en un municipio de Andalucía, conforme al [art. 5 EAAndalucía](#).

Supuesto	Regla estatutaria	Precaución de examen
Ciudadanos españoles con vecindad administrativa	Gozan de la condición política de andaluces o andaluzas si tienen vecindad administrativa en municipios de Andalucía.	No basta una vinculación cultural o afectiva si falta la regla jurídica de vecindad administrativa.
Españoles residentes en el extranjero	Pueden gozar de derechos políticos si tuvieron la última vecindad administrativa en Andalucía y lo acreditan en el Consulado de España.	La última vecindad administrativa es el dato cl
Descendientes inscritos como españoles	También pueden gozar de esos derechos si lo solicitan en la forma que determine la ley del Estado.	La inscripción como español y la solicitud legalmente prevista son elementos necesarios.

Supuesto	Regla estatutaria	Precaución de examen
Extranjeros residentes en Andalucía	El Estatuto prevé mecanismos para promover su participación dentro del marco constitucional.	No se equipara automáticamente a la condición política del art. 5 EAAndalucía.

🎯 Trampa frecuente

El [art. 5 EAAndalucía](#) regula derechos políticos ligados a la condición política; el [art. 12 EAAndalucía](#) regula, con carácter general, titulares de derechos y deberes del Título. No son artículos intercambiables.

2.4. Andaluces en el exterior

El [art. 6 EAAndalucía](#) reconoce a los andaluces y andaluzas en el exterior y a las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía el derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que establezcan las leyes. También permite que esas comunidades soliciten el reconocimiento de la identidad andaluza con los efectos previstos legalmente.

Este precepto no debe confundirse con el [art. 5 EAAndalucía](#). El art. 5 define la condición política de andaluz o andaluza; el art. 6 atiende a los vínculos culturales, sociales, participativos y asistenciales de quienes se encuentran fuera del territorio andaluz.

Además, el [art. 6 EAAndalucía](#) permite a la Comunidad Autónoma fomentar y fortalecer vínculos con esas personas y comunidades, prestarles asistencia y garantizar el ejercicio y defensa de sus derechos e intereses. Para ello, según corresponda, puede formalizar acuerdos con instituciones públicas y privadas de los territorios y países donde se encuentren, o instar del Estado la suscripción de tratados internacionales sobre estas materias.

📌 Información

Dato de examen El [art. 6 EAAndalucía](#) no regula la capitalidad ni el territorio: regula a los andaluces y andaluzas en el exterior y a las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

2.5. Eficacia territorial y derecho propio

El [art. 7 EAAndalucía](#) establece que las leyes y normas emanadas de las instituciones de autogobierno de Andalucía tendrán eficacia en su territorio. Excepcionalmente, podrán tener eficacia extraterritorial cuando así se deduzca de su naturaleza y dentro del marco constitucional.

El [art. 8 EAAndalucía](#) define el derecho propio de Andalucía como el constituido por las leyes y normas reguladoras de las materias sobre las que la Comunidad Autónoma ostenta competencias. Este precepto es breve, pero muy importante: no todo Derecho aplicable en Andalucía es derecho propio andaluz. Lo será el producido en materias de competencia autonómica por las instituciones competentes.

Trampa frecuente

No confundir eficacia territorial con competencia. El [art. 7 EAAndalucía](#) habla de dónde despliegan efectos las normas autonómicas; el [art. 8 EAAndalucía](#) identifica qué integra el derecho propio andaluz.

Concepto	Regla	Límite o matiz
Eficacia territorial	Las leyes y normas autonómicas despliegan eficacia en el territorio de Andalucía.	La eficacia extraterritorial s procede cuando se deduce de su naturaleza y dentro del orden constitucional.
Derecho propio	Está formado por leyes y normas reguladoras de materias sobre las que la Comunidad Autónoma ostenta competencias.	No equivale a todo el Derecho que se aplica en Andalucía.
Competencia autonómica	Determina las materias sobre las que puede existir derecho propio andaluz.	No se crea por invocar un derecho estatutario, conforme al art. 13 EAAndalucía.

3. Derechos, objetivos, deberes y principios rectores

El Estatuto distingue tres categorías que no tienen la misma eficacia jurídica y que conviene no confundir. Los derechos del Capítulo II son posiciones subjetivas que vinculan a los poderes públicos andaluces y se pueden invocar ante los tribunales conforme a los arts. 38 y 39. Los deberes imponen obligaciones de corresponsabilidad cívica. Los principios rectores no son derechos subjetivos plenos: orientan las políticas públicas, informan la legislación y la práctica administrativa, y solo se pueden alegar en los términos del [art. 40](#) y de las leyes que los desarrollen. Mantener presente esta diferencia de fuerza jurídica es la clave para acertar las preguntas de este bloque.

3.1. Derechos mínimos y minorías

El [art. 9 EAAndalucía](#) dispone que todas las personas en Andalucía gozan como mínimo de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos europeos e internacionales de protección ratificados por España. Además, la Comunidad Autónoma garantiza el pleno respeto a las minorías que residan en su territorio.

La expresión «como mínimo» es decisiva: el Estatuto no presenta los derechos como un catálogo cerrado que agote la protección de las personas, sino como un sistema conectado con los derechos humanos y con los tratados ratificados por España.

Información

Dato de examen El [art. 9 EAAndalucía](#) conecta los derechos estatutarios con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con instrumentos internacionales ratificados por España.

3.2. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma

El [art. 10 EAAndalucía](#) establece los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma. Su núcleo consiste en promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas, remover obstáculos y fomentar la calidad de la democracia mediante la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

También destaca la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujer en la vida social. Este precepto funciona como base interpretativa de todo el bloque de derechos y principios rectores.

El [art. 11 EAAndalucía](#) completa esta orientación con la promoción de valores democráticos y ciudadanos. Los poderes públicos andaluces deben promover una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios y objetivos del Estatuto. Para ello se adoptarán medidas para la enseñanza y conocimiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.

Información

Dato de examen El [art. 10 EAAndalucía](#) no enumera derechos aislados: fija objetivos básicos de la Comunidad Autónoma y sirve como pauta de orientación para políticas públicas.

Eje del art. 10 EAAndalucía	Contenido estatutario
Libertad e igualdad reales y efectivas	Promover condiciones y remover obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.
Calidad democrática	Facilitar la participación en la vida política, económica, cultural y social.
Acción positiva	Adoptar las medidas de acción positiva que resulten necesarias.
Igualdad entre hombres y mujeres	Propiciar igualdad efectiva, democracia paritaria y plena incorporación de la mujer en la vida social.
Interés general	Ejercer los poderes con objetivos básicos orientados a empleo, educación, identidad cultural, sostenibilidad, retorno y calidad de vida, entre otros.

P-R-F

El núcleo inicial del [art. 10 EAAndalucía](#) puede recordarse como Promover, Remover y Fomentar: promover libertad e igualdad reales, remover obstáculos y fomentar la calidad de la democracia.

3.3. Titulares, alcance e interpretación de derechos

El [art. 12 EAAndalucía](#) establece que los destinatarios de las políticas públicas y titulares de los derechos y deberes del Título son todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía, sin perjuicio del derecho de participación en asuntos públicos del [art. 30 EAAndalucía](#).

El [art. 13 EAAndalucía](#) fija dos reglas de alcance. Primera: los derechos y principios del Título no alteran el régimen de distribución de competencias ni crean títulos competenciales nuevos. Segunda: ningún derecho o principio puede interpretarse, desarrollarse o aplicarse de modo que limite o reduzca derechos reconocidos por la Constitución o por tratados y convenios internacionales ratificados por España.

🚫 Trampa frecuente

Un derecho estatutario no sirve para ampliar competencias autonómicas. El [art. 13 EAAndalucía](#) impide usar el catálogo de derechos como título competencial nuevo.

📌 Tres planos que no deben mezclarse

Cómo estudiarlo El Estatuto utiliza tres conceptos próximos pero distintos. La **condición política** de andaluz o andaluza ([art. 5](#)) se liga a ciudadanía española y vecindad administrativa, y abre el derecho de participación política del [art. 30](#). La **titularidad general** de derechos y deberes del Título ([art. 12](#)) corresponde a todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía, con independencia de la condición política, salvo en lo relativo a la participación política. Y los **andaluces en el exterior** ([art. 6](#)) participan en la vida del pueblo andaluz en los términos que fijen las leyes. Saber a cuál de los tres planos se refiere una pregunta evita la mayoría de los errores.

Artículo	Regla principal	Consecuencia práctica
Art. 12 EAAndalucía	Titulares de derechos y deberes: personas con vecindad administrativa en Andalucía.	La titularidad general no se formula igual que la condición política del art. 5 EAAndalucía.
Art. 13 EAAndalucía	Los derechos y principios no alteran competencias ni crean títulos competenciales.	No puede usarse un derecho estatutario para atribuir una competencia inexistente.

Artículo	Regla principal	Consecuencia práctica
Art. 13 EAAAndalucía	No pueden interpretarse para limitar o reducir derechos constitucionales o internacionales ratificados por España.	El Estatuto opera como máx. de garantía, no como reducción de derechos superiores.

3.4. Prohibición de discriminación e igualdad

El [art. 14 EAAAndalucía](#) prohíbe toda discriminación en el ejercicio de derechos, cumplimiento de deberes y prestación de servicios contemplados en el Título. Enumera razones como sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La cláusula final es importante: la prohibición de discriminación no impide acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas. Por tanto, igualdad no equivale siempre a trato idéntico. El Estatuto permite medidas diferenciadas cuando buscan compensar situaciones de desventaja.

El [art. 15 EAAAndalucía](#) garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. El [art. 16 EAAAndalucía](#) reconoce a las mujeres el derecho a una protección integral contra la violencia de género, incluyendo medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas.

Artículo	Materia	Idea clave
Art. 14 EAAAndalucía	No discriminación	Prohibición general con lista abierta y admisión de acciones positivas.
Art. 15 EAAAndalucía	Igualdad de género	Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.
Art. 16 EAAAndalucía	Violencia de género	Protección integral con medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas.

Artículo	Materia	Idea clave
Art. 35 EAAAndalucía	Orientación sexual	Respeto a la orientación sexual e identidad de género promoción de políticas públicas.

Información

Dato de examen La lista del [art. 14 EAAAndalucía](#) es abierta: termina con «cualquier otra condición o circunstancia personal o social», por lo que no se limita a los motivos expresamente enumerados.

3.5. Derechos sociales de protección personal y familiar

Los arts. 17 a 25 EAAAndalucía recogen derechos de fuerte contenido social. El [art. 17](#) garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia y reconoce a las parejas no casadas el derecho a inscribir sus opciones de convivencia en un registro público. En el ámbito competencial autonómico, las parejas no casadas inscritas gozarán de los mismos derechos que las parejas casadas.

El [art. 18 EAAAndalucía](#) protege a las personas menores de edad y establece que su beneficio primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a ellas. El [art. 19 EAAAndalucía](#) reconoce a las personas mayores protección y atención integral para la autonomía personal, envejecimiento activo, vida digna e independiente y atención gerontológica.

El [art. 20 EAAAndalucía](#) regula el testamento vital y la dignidad ante el proceso de la muerte: derecho a declarar la voluntad vital anticipada, tratamiento del dolor, cuidados paliativos integrales y plena dignidad en el proceso de muerte.

Artículo	Derecho	Contenido esencial
Art. 17 EAAAndalucía	Familia	Protección social, jurídica y económica; registro público para parejas no casadas.
Art. 18 EAAAndalucía	Menores	Protección integral y primar del beneficio de la persona menor.

Artículo	Derecho	Contenido esencial
Art. 19 EAAAndalucía	Mayores	Autonomía personal, envejecimiento activo, vida digna y atención gerontológica.
Art. 20 EAAAndalucía	Testamento vital	Voluntad vital anticipada, tratamiento del dolor, cuidados paliativos y dignidad ante la muerte.
Art. 24 EAAAndalucía	Discapacidad o dependencia	Ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública.
Art. 25 EAAAndalucía	Vivienda	Promoción pública de vivienda y acceso en condiciones de igualdad.

Información

Dato de examen En menores, la expresión clave del [art. 18 EAAAndalucía](#) es que el beneficio de las personas menores de edad primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a ellas.

Trampa frecuente

En el [art. 17 EAAAndalucía](#), la equiparación de derechos de parejas no casadas inscritas opera en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma. No debe formularse como una equiparación universal sin matices.

3.6. Educación, salud y prestaciones sociales

El [art. 21 EAAAndalucía](#) garantiza, mediante un sistema educativo público, el derecho constitucional a una educación permanente y de carácter compensatorio. También reconoce el derecho de los padres a que sus hijos reciban formación religiosa y moral conforme a sus convicciones, indicando que la enseñanza pública será laica conforme al carácter aconfesional del Estado.

El [art. 22 EAAAndalucía](#) garantiza la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal. Entre los derechos de pacientes y usuarios figuran el acceso a prestaciones, libre elección de médico y centro, información sobre servicios y derechos, información sobre procesos de enfermedad y consentimiento.

El [art. 23 EAAAndalucía](#) garantiza el acceso en igualdad a prestaciones de un sistema público de servicios sociales y reconoce el derecho a una renta básica que garantice condiciones de vida digna, en caso de necesidad y conforme a la ley.

Artículo	Ámbito	Contenido literal relevante
Art. 21 EAAAndalucía	Educación	Educación permanente y de carácter compensatorio mediante sistema educativo público.
Art. 21 EAAAndalucía	Enseñanza obligatoria	Gratuidad de los libros de texto en centros sostenidos con fondos públicos.
Art. 22 EAAAndalucía	Salud	Sistema sanitario público de carácter universal.
Art. 22 EAAAndalucía	Pacientes y usuarios	Libre elección de médico y centro, información, consentimiento, intimidad, segunda opinión y acceso a cuidados paliativos, entre otros derechos.
Art. 23 EAAAndalucía	Servicios sociales	Acceso en igualdad a prestaciones de un sistema público de servicios sociales
Art. 23 EAAAndalucía	Renta básica	Garantía de condiciones de vida digna en caso de necesidad y con arreglo a la ley.

Trampa frecuente

El [art. 23 EAAndalucía](#) reconoce la renta básica en los términos que disponga la ley. No deben inventarse cuantías, requisitos económicos ni límites no incluidos en el precepto.

Información

Dato de examen En salud, el [art. 22 EAAndalucía](#) no solo proclama la protección sanitaria: enumera derechos de pacientes y usuarios, como información, consentimiento, intimidad, segunda opinión, cuidados paliativos y confidencialidad de datos de salud.

3.7. Trabajo, consumidores, medio ambiente y justicia

El [art. 26 EAAndalucía](#), en relación con el derecho constitucional al trabajo, garantiza el acceso gratuito a servicios públicos de empleo, el acceso al empleo público en condiciones de igualdad y conforme a mérito y capacidad, el acceso a formación profesional y el derecho al descanso y al ocio. También reconoce garantías para sindicatos y organizaciones empresariales.

El [art. 27 EAAndalucía](#) garantiza a consumidores y usuarios el derecho a asociarse, a la información, formación y protección, en los términos legales. El [art. 28 EAAndalucía](#) reconoce el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, disfrutar de recursos naturales, entorno y paisaje en igualdad y hacer un uso responsable para conservarlo para generaciones futuras.

El [art. 29 EAAndalucía](#) garantiza, en el ámbito competencial autonómico, la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención a las víctimas y el acceso a la justicia gratuita.

Artículo	Materia	Claves de examen
Art. 26 EAAndalucía	Trabajo	Servicios públicos de empleo gratuitos, empleo público conforme a mérito y capacidad, formación profesional, descanso y ocio
Art. 27 EAAndalucía	Consumidores	Asociación, información, formación, protección y

Artículo	Materia	Claves de examen
		participación.
Art. 28 EAAndalucía	Medio ambiente	Ambiente equilibrado, sostenible y saludable; uso responsable y conservación
Art. 29 EAAndalucía	Justicia	Calidad de servicios judiciales, atención a víctimas y justicia gratuita.

Información

Dato de examen El [art. 28 EAAndalucía](#) combina derecho y deber: reconoce el derecho al medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, pero también impone un uso responsable para evitar su deterioro y conservarlo para generaciones futuras.

3.8. Participación política y buena administración

El [art. 30 EAAndalucía](#) reconoce a los andaluces y andaluzas, conforme al art. 5, el derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía, directamente o por representantes. Comprende elegir representantes, concurrir como candidato, promover iniciativas legislativas y participar en la elaboración de leyes conforme a la Constitución, el Estatuto y las leyes.

El [art. 31 EAAndalucía](#) reconoce el derecho a una buena administración. Incluye una actuación proporcionada a sus fines, participación plena en decisiones que afecten a las personas, información veraz, tratamiento objetivo e imparcial, resolución en plazo razonable y acceso a archivos y registros de instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, con las excepciones legales.

Este precepto es especialmente importante para el temario administrativo. No se limita a una declaración abstracta: describe cómo debe comportarse la Administración andaluza frente a la ciudadanía.

Información

Dato de examen El [art. 31 EAAndalucía](#) asocia buena administración con proporcionalidad, información veraz, objetividad, imparcialidad, plazo

razonable y acceso a archivos y registros.

Derecho del art. 30 EAAAndalucía	Contenido
Participación directa o representativa	Participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía.
Sufragio activo y pasivo	Elegir a los miembros de los órganos representativos y concurrir como candidato.
Iniciativa legislativa	Promover y presentar iniciativas legislativas ante el Parlamento de Andalucía.
Elaboración de leyes	Participar directamente o por entidades asociativas, en los términos del Reglamento del Parlamento.
Consultas populares	Promover su convocatoria por la Junta de Andalucía o por los Ayuntamientos, según establezcan las leyes.
Petición	Ejercer el derecho de petición individual y colectiva, por escrito.
Vida pública	Participar activamente mediante mecanismos de información, comunicación y recepción de propuestas.



PIVO-AR

Buena administración del [art. 31 EAAAndalucía](#): Proporcionalidad, Información veraz, objetividad, imparcialidad, plazo Razonable y acceso a archivos y Registros.

3.9. Protección de datos, cultura, tecnologías y orientación sexual

El [art. 32 EAAAndalucía](#) garantiza el derecho de todas las personas al acceso, corrección y cancelación de sus datos personales en poder de las Administraciones públicas andaluzas.

El [art. 33 EAAAndalucía](#) reconoce el derecho de acceso a la cultura, al disfrute de bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de capacidades

creativas y el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz.

El [art. 34 EAAndalucía](#) reconoce el derecho a acceder y usar nuevas tecnologías y participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación. El [art. 35 EAAndalucía](#) reconoce el respeto a la orientación sexual e identidad de género, y ordena a los poderes públicos promover políticas para garantizar su ejercicio.

Información

Dato de examen Protección de datos es [art. 32 EAAndalucía](#); cultura es [art. 33 EAAndalucía](#); tecnologías de la información y comunicación es [art. 34 EAAndalucía](#); orientación sexual e identidad de género es [art. 35 EAAndalucía](#).

Artículo	Derecho	Verbo o núcleo que ayuda a memorizarlo
Art. 32 EAAndalucía	Protección de datos	Acceso, corrección y cancelación de datos personales.
Art. 33 EAAndalucía	Cultura	Acceso a la cultura, disfrute bienes y deber de preservar patrimonio.
Art. 34 EAAndalucía	Tecnologías	Acceder y usar nuevas tecnologías y participar en la sociedad del conocimiento.
Art. 35 EAAndalucía	Orientación sexual e identidad de género	Respeto y promoción de políticas públicas para garantizar el ejercicio del derecho.

3.10. Deberes estatutarios

El [art. 36 EAAndalucía](#) establece deberes en el ámbito de las competencias autonómicas y sin perjuicio de los deberes constitucionales. Entre ellos figuran contribuir al sostenimiento del gasto público en función de los ingresos, conservar el medio ambiente, colaborar en situaciones de emergencia, cumplir obligaciones

derivadas de la participación en la Administración electoral, hacer un uso responsable y solidario de prestaciones y servicios públicos y colaborar en su buen funcionamiento.

Los deberes estatutarios muestran que el Estatuto no solo reconoce posiciones jurídicas favorables para las personas, sino también obligaciones de corresponsabilidad cívica.

También deben recordarse otros deberes expresos del [art. 36 EAAndalucía](#): cuidar y proteger el patrimonio público, especialmente el de carácter histórico-artístico y natural, y contribuir a la educación de los hijos, especialmente en la enseñanza obligatoria. Además, las empresas que desarrollen su actividad en Andalucía deben ajustarse a los principios de respeto y conservación del medio ambiente establecidos en el Título VII, con mecanismos de inspección y sanción por parte de la Administración andaluza.

Deber del art. 36 EAAndalucía	Idea que debe retenerse
Contribución al gasto público	Se formula en función de los ingresos.
Conservación del medio ambiente	Conecta con el derecho ambiental del art. 28 EAAndalucía.
Colaboración en emergencias	Expresa solidaridad y responsabilidad ciudadana.
Administración electoral	Respeto al régimen electoral general.
Uso responsable de servicios públicos	Evita una visión puramente pasiva de los derechos sociales.

Deber adicional del art. 36 EAAndalucía	Matiz
Cuidar y proteger el patrimonio público	El Estatuto destaca especialmente el patrimonio histórico-artístico y natural.
Contribuir a la educación de los hijos	Se menciona de forma especial en la enseñanza obligatoria.
Empresas y medio ambiente	Las empresas deben ajustarse a principios de respeto y conservación del medio ambiente, c inspección y sanción administrativa.

4. Cuestiones específicas

Este bloque cierra el sistema estatutario: los principios rectores que orientan la acción pública ([art. 37](#)) y las garantías que dan eficacia a derechos y principios (arts. 38 a 40), seguidos de las comparaciones y preguntas que más se repiten en examen.

4.1. Principios rectores del [art. 37 EAAndalucía](#)

El [art. 37 EAAndalucía](#) dispone que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos y alcanzar los objetivos básicos del [art. 10 EAAndalucía](#) mediante la aplicación efectiva de principios rectores.

Entre los principios citados se encuentran la prestación de servicios públicos de calidad, la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, el acceso de las personas mayores a condiciones de vida digna e independiente, la especial protección de personas en situación de dependencia, la autonomía e integración de jóvenes, la integración social, económica, laboral y cultural de inmigrantes, el consumo responsable, el respeto al medio ambiente y el impulso de la sociedad del conocimiento.

El valor jurídico de estos principios no es idéntico al de los derechos del Capítulo II. Sirven como pautas obligadas de orientación de la acción pública, informan la legislación y la actuación administrativa, y pueden alegarse en los términos del [art. 40 EAAndalucía](#) y de las leyes que los desarrollen.

Información

Dato de examen Los principios rectores del [art. 37 EAAndalucía](#) orientan las políticas públicas para garantizar derechos y alcanzar los objetivos básicos del [art. 10 EAAndalucía](#).

Grupo de principios del art. 37 EAAndalucía	Ejemplos
Servicios y convivencia democrática	Servicios públicos de calidad y lucha contra sexismo, xenofobia, homofobia y belicismo.
Protección social	Mayores, dependencia, discapacidad, marginación, pobreza o exclusión social.

Grupo de principios del art. 37 EAAAndalucía	Ejemplos
Integración y empleo	Jóvenes, inmigrantes, empleo de calidad, prevención de riesgos laborales y equiparación laboral entre hombres y mujeres.
Economía y conocimiento	Concertación social, capacidad emprendedora, investigación, innovación, turismo, sector agroalimentario y sociedad del conocimiento.
Cultura y sociedad civil	Fortalecimiento de la sociedad civil, asociacionismo, libre acceso a la cultura y respeto a la diversidad cultural.

4.2. Vinculación, protección jurisdiccional y efectividad

Los arts. 38 a 40 forman el sistema de garantías de los derechos estatutarios: explican cómo se hacen efectivos. Tres piezas se encadenan: la vinculación de los poderes públicos y la reserva de ley de desarrollo (art. 38), la protección jurisdiccional frente a los actos que los vulneren ([art. 39](#)) y el régimen específico de efectividad de los principios rectores ([art. 40](#)). Sin estas garantías, el catálogo de derechos sería una mera declaración; con ellas, adquiere fuerza obligatoria modulada según la categoría.

El [art. 38 EAAAndalucía](#) establece que la prohibición de discriminación del art. 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares. Deben interpretarse en el sentido más favorable a su plena efectividad. Además, el Parlamento debe aprobar las leyes de desarrollo respetando el contenido estatutario de los derechos y determinando prestaciones y servicios vinculados.

El [art. 39 EAAAndalucía](#) prevé que los actos de los poderes públicos de la Comunidad que vulneren los derechos mencionados en el [art. 38 EAAAndalucía](#) podrán ser objeto de recurso ante la jurisdicción correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por las leyes procesales del Estado.

El [art. 40 EAAAndalucía](#) regula la efectividad de los principios rectores. Su reconocimiento y protección informará las normas legales y reglamentarias andaluzas, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Podrán alegarse ante jueces y tribunales conforme a las leyes que los desarrollen. Los poderes públicos adoptarán

medidas para su efectivo cumplimiento, mediante legislación pertinente, financiación suficiente y eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

Artículo	Materia	Efecto jurídico
Art. 38 EAAAndalucía	Vinculación	Derechos del Capítulo II y prohibición de discriminación vinculan a poderes públicos andaluces y, según naturaleza, a particulares.
Art. 39 EAAAndalucía	Protección jurisdiccional	Los actos vulneradores pueden recurrirse ante la jurisdicción correspondiente.
Art. 40 EAAAndalucía	Principios rectores	Informan normas, práctica judicial y actuación pública; pueden alegarse conforme leyes de desarrollo.

Trampa frecuente

No afirmar que todos los principios rectores son directamente exigibles como derechos subjetivos plenos. El [art. 40 EAAAndalucía](#) condiciona su alegación a lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

Información

Dato de examen El [art. 38 EAAAndalucía](#) exige interpretar la prohibición de discriminación y los derechos del Capítulo II en el sentido más favorable a su plena efectividad.

4.3. Comparaciones que suelen preguntarse

Comparación	Respuesta correcta	Error habitual
Capital / sede judicial	Capital: Sevilla; sede del TSJ: Granada.	Responder Sevilla para todo.

Comparación	Respuesta correcta	Error habitual
Condición política / titularidad general	Art. 5 EAAndalucía regula condición política; art. 12 EAAndalucía titulares de derechos y deberes.	Confundir residencia con condición política.
Derechos / principios rectores	Derechos del Capítulo II vinculan conforme al art. 38; principios rectores se rigen por art. 40.	Atribuir idéntica exigibilidad a ambas categorías.
No discriminación / acción positiva	El art. 14 prohíbe discriminación pero permite acciones positivas.	Creer que toda diferencia de trato está prohibida.
Derecho propio / normas aplicables	Derecho propio es el de materias competenciales autonómicas.	Identificar todo Derecho aplicable en Andalucía como derecho propio andaluz.

Una vez resueltas esas comparaciones, ayuda situar cada materia en su tramo del articulado. La tabla siguiente ordena los arts. 1 a 40 en cinco secuencias, de modo que se pueda reconstruir mentalmente la estructura del Estatuto y ubicar cualquier precepto sin memorizar uno a uno.

Secuencia	Artículos	Uso para memorizar
Identidad institucional	Arts. 1 a 8	Quién es Andalucía, cuál es territorio, símbolos, capitalidad, condición política exterior, eficacia normativa derecho propio.
Entrada al sistema de derechos	Arts. 9 a 14	Derechos mínimos, objetivos, valores, titulares, alcance e igualdad/no discriminación
Derechos concretos	Arts. 15 a 35	Catálogo material de derechos estatutarios: género, familia, educación, salud, trabajo, participación, administración, datos, cultura, tecnologías y orientación sexual.

Secuencia	Artículos	Uso para memorizar
Deberes	Art. 36	Obligaciones de corresponsabilidad en el ámbito autonómico.
Principios y garantías	Arts. 37 a 40	Orientación de políticas públicas, vinculación, recurso jurisdiccional y efectividad de principios.



Se-Gra-28

Sevilla capital, Granada sede del Tribunal Superior de Justicia y 28 de febrero
Día de Andalucía: tres datos literales muy preguntables de los arts. 3 y 4
EAAndalucía.

4.4. Preguntas tipo de examen

Pregunta 1

¿Cuál es la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía?

- A) Sevilla.
- B) Granada.
- C) Málaga.
- D) Córdoba.

Respuesta correcta: B). El [art. 4 EAAndalucía](#) establece que la sede del Tribunal Superior de Justicia es la ciudad de Granada, sin perjuicio de que algunas Salas puedan ubicarse en otras ciudades de la Comunidad Autónoma.

Pregunta 2

Según el Estatuto, ¿qué día es el Día de Andalucía?

- A) 4 de diciembre.
- B) 6 de diciembre.
- C) 28 de febrero.

- D) 1 de marzo.

Respuesta correcta: C). El [art. 3 EAAndalucía](#) fija el 28 de febrero como Día de Andalucía.

Pregunta 3

¿Pueden las acciones positivas ser compatibles con la prohibición de discriminación?

- A) No, porque toda diferencia de trato está prohibida.
- B) Sí, cuando beneficien a sectores, grupos o personas desfavorecidas.
- C) Solo si afectan a derechos políticos.
- D) Solo si se aprueban por el Tribunal Superior de Justicia.

Respuesta correcta: B). El [art. 14 EAAndalucía](#) prohíbe discriminación, pero aclara que esa prohibición no impide acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas.

Pregunta 4

¿Qué artículo reconoce el derecho a una buena administración?

- A) [Art. 28 EAAndalucía](#).
- B) [Art. 30 EAAndalucía](#).
- C) [Art. 31 EAAndalucía](#).
- D) [Art. 40 EAAndalucía](#).

Respuesta correcta: C). El [art. 31 EAAndalucía](#) reconoce la buena administración, incluyendo información veraz, objetividad, imparcialidad, plazo razonable y acceso a archivos y registros.

5. Resumen y puntos clave

Resumen del tema

- Andalucía se define como nacionalidad histórica y se constituye en Comunidad Autónoma dentro de la unidad de la nación española (art. 1 EAAndalucía).

- El territorio andaluz comprende los municipios de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (art. 2 EAAndalucía).
- La bandera es verde, blanca y verde; el Día de Andalucía es el 28 de febrero (art. 3 EAAndalucía).
- La capital de Andalucía es Sevilla, mientras que la sede del Tribunal Superior de Justicia es Granada (art. 4 EAAndalucía).
- La condición política de andaluz o andaluza exige ciudadanía española y vecindad administrativa en Andalucía, con reglas específicas para residentes en el exterior (art. 5 EAAndalucía).
- Los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía tienen derecho a participar en la vida del pueblo andaluz en los términos legales (art. 6 EAAndalucía).
- La eficacia territorial de las normas autonómicas se regula en el art. 7 EAAndalucía; el derecho propio andaluz se define por las materias competenciales autonómicas en el art. 8 EAAndalucía.
- Los derechos estatutarios no crean nuevos títulos competenciales ni pueden reducir derechos constitucionales o internacionales ratificados por España (art. 13 EAAndalucía).
- La prohibición de discriminación del art. 14 EAAndalucía admite acciones positivas en favor de sectores, grupos o personas desfavorecidas.
- La buena administración comprende proporcionalidad, información veraz, objetividad, imparcialidad, plazo razonable y acceso a archivos y registros (art. 31 EAAndalucía).
- Los deberes estatutarios incluyen contribuir al gasto público, conservar el medio ambiente, colaborar en emergencias y usar responsablemente servicios públicos (art. 36 EAAndalucía).
- Los derechos del Capítulo II vinculan conforme al art. 38 EAAndalucía; los principios rectores informan normas, práctica judicial y actuación pública conforme al art. 40 EAAndalucía.